



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 164 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- <i>Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Trabajo Social</i>	2	FERREIRA.- <i>Modificación de créditos 7/2023</i>	1
<i>Adjudicación de plaza en la categoría de Encargado/a Mecánico/a</i>	3	LAS GABIAS.- <i>Renuncia de miembro de tribunal de una plaza de Monitor de Integración Social</i>	6
AYUNTAMIENTOS		<i>Renuncia de miembro de tribunal de tres plazas de Operario</i>	7
ALBOLOTE.- <i>Rectificación de error en resolución de designación de tribunal calificador de una plaza de Psicólogo/a</i>	4	<i>Renuncia de miembro de tribunal de una plaza de Operario de Recogida de Basura</i>	7
BAZA.- <i>Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2023-2024</i>	4	ÍLLORA.- <i>Padrones fiscales</i>	8
CANILES.- <i>Dedicaciones exclusivas</i>	5	<i>Modificación de créditos nº 11/2023 mediante suplemento de crédito</i>	9
CHAUCHINA.- <i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Comedor (15 horas)</i>	5	MARACENA.- <i>Convocatoria y bases para plaza de Auxiliar de Documentación, Archivo y Biblioteca</i>	9
<i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Comedor (10 horas)</i>	5	MORALEDA DE ZAFAYONA.- <i>Nombramiento de cuatro plazas como Educador Infantil</i>	15
<i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de Educadora de Ludoteca</i>	6	PADUL.- <i>Modificaciones de crédito 20 y 21/2023</i>	16
		QUÉNTAR.- <i>Sustitución de Alcalde</i>	18
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		COMUNIDAD DE REGANTES SANTO ÁNGEL DE ZÚJAR.- <i>Convocatoria de junta general extraordinaria</i>	18
		<i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	19
		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOLINO DE LA PALAZÓN.- <i>Asamblea general ordinaria</i> ...	19



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.602

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)*Modificación de créditos 7/2023***EDICTO**

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 7/2023, subcarpeta 8 adoptado en sesión plenaria de fecha 26/07/2023 y publicado en este diario con fecha 2/08/2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos. Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente de la presente publicación. Todo ello conforme lo preceptuado en los arts. 177 en relación con el 169 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo.

Ferreira, 25 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

TÉRMINOS EN QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE.**1. Modalidades e importes:**

- a) Concesión de crédito extraordinario: 98.917,41 euros
 - b) Suplemento de crédito: 70.000,00 euros
- Total expediente: 168.917,41 euros

2. Financiación: Con cargo a

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería según liquidación al 31/12/2022, para gastos generales: 168.917,41 euros.

Capítulos de gastos afectados

EN +

CAPÍTULO II. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Trabajo Social

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015509

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Especialidad de Trabajo Social de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Trabajo Social, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 23 de agosto de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Trabajo Social

<u>Nº Orden</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntuación Total</u>
1	RUIZ MARTÍNEZ, MARÍA JOSEFA	***2467**	100
2	CARRASCO VARGAS, CARMEN	***5795**	100
3	RUIZ GONZÁLEZ, MARÍA ARÁNZAZU	***9962**	100
4	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	***3594**	100
5	BLANCO ESTÉVEZ, ANTONIO LUIS	***2314**	100
6	UREÑA PALMA, MARÍA ESPERANZA	***4800**	100
7	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MANUEL	***6374**	100
8	DELGADO MATA, EULALIA	***3007**	100
9	PUERTAS CÁRDENAS, ANA ROSA	***2259**	100
10	VEGARA ELVIRA, ROSA MARÍA	***1804**	100
11	GAVILÁN CANO, PEDRO	***8989**	100
12	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LUISA	***6908**	100
13	HUERTAS VELASCO, MARÍA ASCENSIÓN	***1559**	100
14	RAMOS MARTÍN, CONCEPCIÓN	***5496**	100

15	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, REMEDIOS	***1151**	100
16	ORTUÑO LEYVA, NOEMÍ	***2009**	100
17	COCA ÁVILA, YOLANDA	***3152**	100
18	MOYA ALCALDE, ARACELI	***8321**	100
19	MORILLO DEL HIERRO, LAURA	***6352**	100
20	ESQUINAS PARDO, BLANCA ROSA	***5011**	100
21	RAMON CARRIÓN, ROSA AURORA	***4266**	100
22	GARCÍA LÓPEZ, SALVADOR ALBERTO	***6194**	100
23	VELA POZO, ESTHER	***9599**	100
24	ÁLVAREZ LOZANO, INMACULADA	***6955**	100
25	TORRES ALMIRANTE, MARÍA DEL MAR	***4582**	100
26	LÓPEZ GÓMEZ, CRISTINA	***5613**	100
27	ALEMÁN CABALLERO, MARÍA MERCEDES	***7667**	100
28	GONZÁLEZ CAMPAÑA, NURIA FRANCISCA	***4663**	100
29	BONILLA SÁNCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	***5947**	99,50
30	GARCÍA CARABIAS, MARTA	***6508**	99,10
31	DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA BELÉN	***0094**	97,10
32	DEL PASO DÍAZ, M ^a DEL MAR	***9846**	95,50
33	FERNÁNDEZ RUIZ, MARÍA LUCIA	***3162**	95,00
34	ORTIGOSA FRÍAS, MARTA	***8633**	94,90
35	HERNANDEZ LOZANO, ENCARNACIÓN MARÍA	***4313**	93,30
36	HERNANDEZ JIMÉNEZ, YOLANDA	***8473**	92,80
37	DÍAZ DÍAZ, PILAR	***3743**	91,50
38	ENRÍQUEZ MORALES, MARÍA MAGDALENA	***3612**	91,50
39	CALVENTE HURTADO, CRISTINA	***4214**	91,00
40	ONTIVEROS ORTIZ, INMACULADA	***3495**	85,60
41	CAÑADAS JIMÉNEZ, MARÍA FE	***2295**	85,10
42	AGUILAR JIMÉNEZ, SUSANA	***5223**	84,00
43	CÁRCELES YÉLAMOS, CÉSAR	***4390**	80,30
44	MARTOS MARTÍN, EVA ISABEL	***0644**	80,00
45	GARCÍA FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	***2477**	76,50
46	ESCUDERO FERNÁNDEZ, ANA AMALIA	***2735**	74,50

NÚMERO 5.586

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Adjudicación de plaza en la categoría de Encargado/a Mecánico/a

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/014812

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en la categoría de Encargado/a Mecánico/a, convocado por Resolución de 1 de agosto de 2022 (BOP 9/08/2022) y se abre el plazo para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 9 de agosto de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Encargado/a Mecánico/a.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que lo han aprobado (BOP 23/05/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7

y 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 33 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo y artículo 20 del Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo en la categoría de Encargado/a Mecánico/a de la plantilla de personal de esta Corporación provincial, incluido en el Grupo profesional 3 con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que correspondan conforme a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, a cada una de las personas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. La formalización de los contratos con los aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el Diputado Delegado de Recursos Humanos dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de

Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 3 de julio de 2023.

ANEXO I

Adjudicación de plaza como personal laboral fijo: Encargado Mecánico

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código Plaza/PT / Nivel CD / C. Especifico

1 / Zafra Pulido, Antonio / ***3013** / Parque móvil / Encargado Mecánico / 365 / 17 / 13467,30

NÚMERO 5.584

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Rectificación de error en resolución por designación de tribunal calificador de una plaza de Psicólogo/a

EDICTO

Expediente nº: 4428/2022

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 1092 de fecha 23 de agosto de 2023, se ha aprobado rectificación de error material de la resolución por la que se designa al tribunal calificador de una plaza de Psicólogo/a. OEP Estabilización 2022:

RESOLUCIÓN

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 89 de fecha 15/05/2023 se ha publicado la Resolución nº 591/2023 de fecha 05/05/2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, prevista en la OEP Extraordinaria de Estabilización para el año 2022, de conformidad con las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha de 24 de noviembre de 2022, y publicadas en el BOP de Granada, nº 232, de 5 de diciembre de 2022.

Resultando que por error el secretario suplente del Tribunal Calificador, D. José Antonio Medina Moruno, figura como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote, debiendo constar como personal laboral fijo.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos",

RESUELVO:

Primero.- Rectificar la Resolución nº 591/2023 de fecha 5 de mayo de 2023, publicada el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 89 de fecha 15 de mayo de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso, prevista en la OEP Extraordinaria de Estabilización para el año 2022, en el sentido de que el Secretario suplente del tribunal, D. José Antonio Medina Moruno, debe figurar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote y no como funcionario de carrera.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote.

Albolote, 24 de agosto de 2023.-La Alcaldesa accidental, fdo.: María Eugenia Rodríguez Bailón Fernández (Decreto de delegación 1019/2023); El Secretario Accidental, fdo.: Manuel Antonio Chía Mancheño (Decreto de delegación 930/2023) (Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efecto de transcripción en el libro oficial de resoluciones).

NÚMERO 5.583

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2023-2024

EDICTO

BDNS (Identif.): 713458

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713458>)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 18 de agosto de 2023 aprobó las "Bases reguladoras del programa de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2023/2024" cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS (713458), así como la correspondiente convocatoria

Baza, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 5.532

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)*Dedicaciones exclusivas*

EDICTO

En Sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 18 de agosto de 2023 se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Liberar a D^a María del Pilar Vázquez Sánchez Alcaldesa Presidente, D^a Annabel Fernández Águila, Concejala de Educación, Feria y Fiestas, Asuntos Sociales y Cultura, D. Santiago Corral Huelves Concejala de Mantenimiento y Servicios Municipales, Deportes, Juventud e Igualdad para que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en este área.

SEGUNDO.- Establecer una retribución anual bruta para cada uno:

Alcaldesa: 34.000,00 euros.

Concejala de Educación, Feria y Fiestas, Asuntos Sociales y Cultura: 23.000,00 euros.

Concejala de Mantenimiento y Servicios Municipales, Deportes, Juventud e Igualdad: 23.000,00 euros,

Que se percibirán con efectos retroactivos desde el día 28 de junio de 2023, distribuidos en catorce pagas anuales, y darlos de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta incorporación el pago de la cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- Que se publique en el BOP de forma íntegra el presente acuerdo, para general conocimiento.

Caniles, 21 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Vázquez Sánchez.

NÚMERO 5.581

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Comedor (15 horas)*

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina.

HACE SABER: Que con fecha 24 de agosto de 2023 se ha aprobado Resolución nº 2023/0564, relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Monitor/a (Jornada Parcial 40% de 15 horas), por Concurso-Oposición cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 24 de agosto de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza de Monitor/a de Comedor (Jornada Parcial 40% 15 horas) del Ayuntamiento de Chauchina (BOP nº 249 de 31/12/2023) en ejecución del proceso extraordinario de

Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Declarar aprobada la Lista Provisional de admitidos/excluidos, conforme a la presente Resolución

SEGUNDO: En cumplimiento a la base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Transcurrido el plazo de subsanación, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica de Ayuntamiento.

ANEXO

Nº Expediente: 1271/2022

Asunto: Lista provisional de admitidos/excluidos- MONITOR/A DE COMEDOR 40% (15 HORAS SEMANALES)

- Listado provisional de admitidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
EVA MARÍA GARCÍA MARTÍN	***3024**

- Listado provisional de excluidos:

NOMBRE / DNI / MOTIVO DE EXCLUSIÓN

BEATRIZ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ / ***8357** / - En la solicitud no indica la jornada de la plaza a la que opta.

- No presenta el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección.

Chauchina, 24 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 5.582

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Comedor (10 horas)*

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina.

HACE SABER: Que con fecha 24 de agosto de 2023 se ha aprobado Resolución nº 2023/0565, relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Monitor/a (Jornada Parcial 26,66% de 10 horas), por concurso-oposición cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 24 de agosto de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza de Monitor/a de Comedor (Jornada Parcial 26,66%

10 horas) del Ayuntamiento de Chauchina (BOP nº 249 de 31/12/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Declarar aprobada la Lista Provisional de admitidos/excluidos, conforme a la presente Resolución

SEGUNDO: En cumplimiento a la base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Transcurrido el plazo de subsanación, el ALCALDE dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica de Ayuntamiento.

ANEXO

Nº Expediente: 1271/2022

Asunto: Lista provisional de admitidos/excluidos- MONITOR/A DE COMEDOR 26,66% (10 HORAS SEMANALES)

- Listado provisional de admitidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
MARÍA BELÉN CASTILLO GARCÍA	***1172**

- Listado provisional de excluidos:

<u>NOMBRE / DNI / MOTIVO DE EXCLUSIÓN</u>
BEATRIZ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ / ***8357** / - En

la solicitud no indica la jornada de la plaza a la que opta;
- No presenta el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección.

Chauchina, 24 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 5.585

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Educadora de Ludoteca

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina.

HACE SABER: Que con fecha 23 de agosto de 2023 se ha aprobado Resolución nº 2023/0561, relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Educadora de Ludoteca (Jornada Parcial 40% de 15 horas), por concurso-oposición cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 23 de agosto de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Ad-

mitidos y Excluidos del proceso selectivo de una plaza de Educadora de Ludoteca (Jornada Parcial 40%) del Ayuntamiento de Chauchina (BOP nº 249 de 31/12/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Declarar aprobada la Lista Provisional de admitidos/excluidos, conforme a la presente Resolución

SEGUNDO: En cumplimiento a la base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Transcurrido el plazo de subsanación, el ALCALDE dictará Resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica de Ayuntamiento.

ANEXO

Nº Expediente: 1271/2022

Asunto: Lista provisional de admitidos/excluidos- EDUCADORA DE LUDOTECA 40% 15 Horas

- Listado provisional de admitidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ISABEL MARÍA LAO DE LA FUENTE	***0878**
LUCÍA PIÑAR RODRÍGUEZ	***0131**

- Listado provisional de excluidos:

<u>NOMBRE / DNI / MOTIVO DE EXCLUSIÓN</u>
BEATRIZ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ / ***8357** / - En

la solicitud no indica la jornada de la plaza a la que opta;
- No presenta el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección.

Chauchina, 24 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 5.588

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Renuncia de miembro de tribunal de una plaza de Monitor Integración Social

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada)

Recibida solicitud de renuncia como miembro de tribunal se procede a la publicación del decreto 2023/01991, de fecha 23 de agosto, estimando la renuncia.

Visto Decreto número 2023/01474 de fecha 26 de mayo, de la Alcaldía, por el que se nombra a D. Francisco Luis Martín Oliva, Secretario titular del Tribunal ca-

lificador del proceso selectivo relativo a la convocatoria de 1 plaza denominada como monitor de integración social de personal laboral fijo y publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 104, de fecha 5 de junio (expediente 2023 12 23000089).

Vista solicitud de D. Francisco Luis Martín Oliva de fecha 28 de julio de 2023 (número de registro 12394) comunicando su renuncia al citado nombramiento.

Considerando el informe con propuesta de resolución, de fecha 9 de agosto de 2023, que emite la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Personal y Desarrollo Local por Decreto 2023/01577, de 19 de junio, de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la renuncia de D. Francisco Luis Martín Oliva como secretario titular del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de monitor de integración social como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos.

SEGUNDO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión una plaza de monitor de integración social como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, en los siguientes términos:

“SECRETARIA:

Titular: D^a Lidia García Rodríguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: D^a Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.”

TERCERO.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 24 de agosto de 2023.-El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local, fdo.: Mariano Delgado Beltrán.

NÚMERO 5.589

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Renuncia de miembro de tribunal de tres plazas de Operario

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada),

Recibida solicitud de renuncia como miembro de tribunal se procede a la publicación del decreto 2023/01987, de fecha 23 de agosto, estimando la renuncia.

Visto Decreto número 2023/01487 de fecha 2 de junio, de la Alcaldía, por el que se nombra a D. Francisco Luis Martín Oliva, Secretario titular del Tribunal califica-

dor del proceso selectivo relativo a la convocatoria de 3 plazas denominadas como operario de personal laboral fijo y publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 109, de fecha 13 de junio (expediente 2023 12 23000098).

Vista solicitud de D. Francisco Luis Martín Oliva de fecha 28 de julio de 2023 (número de registro 12394) comunicando su renuncia al citado nombramiento.

Considerando el informe con propuesta de resolución, de fecha 10 de agosto de 2023, que emite la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Personal y Desarrollo Local por Decreto 2023/01577, de 19 de junio, de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la renuncia de D. Francisco Luis Martín Oliva como secretario titular del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de tres plazas de operario como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos.

SEGUNDO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión tres plazas de operario como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, en los siguientes términos:

“SECRETARIA:

Titular: D^a Lidia García Rodríguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: D^a Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.”

TERCERO.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 24 de agosto de 2023.-El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local, fdo.: Mariano Delgado Beltrán.

NÚMERO 5.590

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Renuncia de miembro de tribunal de una plaza de Operario de Recogida de Basura

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada)

Recibida solicitud de renuncia como miembro de tribunal se procede a la publicación del decreto 2023/01992, de fecha 23 de agosto, estimando la renuncia.

Visto Decreto número 2023/01554 de fecha 14 de junio, de la Alcaldía, por el que se nombra a D. Francisco Luis Martín Oliva, Secretario titular del Tribunal califica-

dor del proceso selectivo relativo a la convocatoria de 1 plaza denominada como operario de recogida de basura de personal laboral fijo y publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 115, de fecha 21 de junio (expediente 2023 12 23000092).

Vista solicitud de Don Francisco Luis Martín Oliva de fecha 28 de julio de 2023 (número de registro 12394) comunicando su renuncia al citado nombramiento.

Considerando el informe con propuesta de resolución, de fecha 9 de agosto de 2023, que emite la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Personal y Desarrollo Local por Decreto 2023/01577, de 19 de junio, de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la renuncia de D. Francisco Luis Martín Oliva como secretario titular del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de operario de recogida de basura como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos.

SEGUNDO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de operario de recogida de basura como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, en los siguientes términos:

“SECRETARIA:

Titular: D^a Lidia García Rodríguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: D^a Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.”

TERCERO.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 24 de agosto de 2023.-El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local, fdo.: Mariano Delgado Beltrán.

NÚMERO 5.531

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Padrones fiscales

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se han aprobado, mediante la Resolución núm. 2023-1082, de fecha 3/08/2023, y la Resolución núm. 2023-1138, de fecha 21/08/2023, respectivamente, los padrones que, a continuación, se indican:

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal correspondiente al mes de julio de 2023. Expediente de Gestiona 2/2023.

b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de julio de 2023. Expediente de Gestiona 3/2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 22 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Modificación de créditos nº 11/2023 mediante suplemento de crédito***EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada).

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 21/07/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

G/I	Aplicación	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos
G	111 338 22610 FESTEJOS POPULARES	020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		100.000,00
G	121 450 21200 MANTENIMIENTO EDIFICIOS	020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00
I	100 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		110.000,00	
Suma Total				110.000,00 €	110.000,00 €

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, durante el período de exposición pública anunciado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP número 143 de fecha 31 de julio de 2023, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente. Lo que se publica para general conocimiento.

Íllora, 24 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Convocatoria y bases para plaza de Auxiliar de Documentación Archivo y Biblioteca

EDICTO

D. Julio Manuel Pérez Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER:

ÚNICO.- Se aprueban las bases y convocatoria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 8 de agosto de 2023, para la selección de una plaza de Auxiliar de Documentación Archivo y Biblioteca:

Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía delegada de Cultura y Educación de fecha 28 de julio de 2023

Visto el informe propuesta de la Concejalía delegada de RR.HH. de fecha 31 de julio de 2023.

Visto el informe de la Intervención Municipal reflejando que existe consignación presupuestaria para tal fin.

Visto el informe de conformidad elaborado por el área de RR.HH. para la convocatoria del proceso de selección de la plaza señalada.

Considerando que con fecha 20 de marzo de 2023 se publicó en el BOP de Granada núm. 53, la aprobación definitiva del presupuesto y el anexo referido a la plantilla de personal.

Considerando que con fecha 28 de abril de 2022, se publicó en el BOP de Granada núm. 80, la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Maracena para el ejercicio 2022, donde constan entre otras la siguiente vacante: "Denominación: Auxiliar de Documentación, Archivo y Biblioteca; Grupo: C; Subgrupo: C2; Clasificación: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales; Vacantes: 1; Forma de Provisión: Oposición Libre." Vista la propuesta de resolución PR/2023/2333 de 3 de agosto de 2023.

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria que han de regir la provisión de una plaza de Auxiliar de Documentación Archivo y Biblioteca, Funcionario/a de Carrera, con el siguiente tenor literal:

“BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y BIBLIOTECA, FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DEL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE: COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y BIBLIOTECA, FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2022.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en la Convocatoria las personas aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

c) Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

d) Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOP y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el art. 12.3.a) del R.D.L. 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la

ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

e) Estar en posesión como mínimo del Título de Graduado Escolar o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

g) Abonar la tasa por acceso al Empleo Público establecida en las bases en consonancia con la ordenanza reguladora.

h) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

i) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

j) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la toma de posesión.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que re-

gula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados 1.i) y 1.j) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la base segunda serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia o resguardo de haber abonado la tasa administrativa como derechos de examen.
- 4) Cualquier otra documentación que acredite circunstancias referidas en el mencionado apartado.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante. Asimismo, podrá requerir la presentación de la documentación original en cualquier momento del proceso de selección.

Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen, suponiendo la exclusión del proceso de selección de la persona aspirante.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une

como Anexo II, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, acompañada de los documentos preceptivos que se establecen en las presentes bases.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo recogido en el Título III Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40 euros en la cuenta: ES76 3058 3022 36 2732000014 CA-

JAMAR, indicando "Pruebas selectivas acceso a UNA PLAZA DE AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y BIBLIOTECA"

Los miembros de familias cuyos ingresos económicos no superen el doble del salario mínimo interprofesional y lo acrediten fehacientemente, abonarán la cantidad de 6,00 euros como tasas por derechos de examen. Dicha acreditación se realizará a través del cómputo de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial debiendo presentar el/la aspirante la siguiente documentación:

- Nóminas de los últimos doce meses de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial.
- Informe de vida laboral de todos los mayores de 16 años que compongan el núcleo familiar y/o convivencial.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las.
- Certificado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirla.
- En el caso de que alguno de los miembros sea autónomo/a será necesaria copia de la última declaración tributaria.

Igualmente las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen.

Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado de periodos de inscripción, emitido dentro del plazo de presentación de solicitudes y expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la tasa por derechos de examen. Para la acreditación de la no percepción de prestaciones económicas, deberá presentar certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) reflejando este hecho.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de RR.HH., dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha resolución constará el nombre y apellidos de las personas aspirantes, su número de DNI y las causas de exclusión si las hubiere. Posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (un extracto indicando la referencia telemática al mismo), así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Asimismo, durante este plazo, las personas interesadas podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, pero en ningún caso incorporar nueva documentación. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación en los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá, asimismo, si así se considera oportuno indicarse el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena e incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio en caso de no haberse indicado con anterioridad.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página Web.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por la letra "U" según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer Ejercicio:

Consistirá en un examen obligatorio y eliminatorio, igual para todas las personas aspirantes: consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta, en un tiempo de 50 minutos, y en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo Ejercicio:

Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El ejercicio podrá ser escrito, oral o se podrá requerir a las personas aspirantes el desarrollo práctico de una actividad/trabajo propio de la plaza a cubrir. En cualquier caso, el tiempo máximo de realización de la prueba será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer ejercicio de la oposición.

Tercer Ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista de la persona aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos, en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo I de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrá realizar este ejercicio la persona aspirante que hubiese superado el primer y segundo ejercicio de la oposición y que haya obtenido mayor calificación tras la suma de ambos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, antes de pasar al último ejercicio, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al sorteo.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto.

PRESIDENTE: Un/una funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designada/o por el Sr. Alcalde.

VOCALES: Tres funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: Una/un funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz y voto.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADAS/OS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la persona aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario de carrera, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizada la selección el Tribunal podrá confeccionar una lista de reservas si procediera, a los efectos de cubrir en un momento determinado, necesidades de personal inaplazables y urgentes, y mientras se realiza otro proceso de selección que deje sin efectos la misma.

Esta lista se podrá confeccionar con personas que hayan superado el primer y el segundo ejercicio, o solamente con personas que al menos hayan superado el primer ejercicio.

En cualquier caso la configuración de esta lista no será en ningún caso obligatoria, y se realizará en función del análisis de necesidades de personal tras realizar la consulta previa a la delegación de RR.HH.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Maracena sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de Maracena, o al Registro General, donde presentarán instancia señalando el proceso selectivo al que venga referido la cuestión planteada.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- RECURSOS.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se podrá interponer directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Maracena, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I - TEMARIO

TEMARIO COMÚN:

1. La Constitución Española de 1978: principios, estructura e instituciones.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración autonómica andaluza: regulación estatutaria y legal. Organización municipal: concepto y clases de órganos. Estudio de las competencias municipales según la vigente legislación española y Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Los interesados en el procedimiento, el régimen jurídico de la actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: elementos y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común y la revisión de los actos en vía administrativa.

4. Régimen Jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Maracena.

5. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.

6. Las competencias locales.

7. La contratación de las Administraciones Públicas y los contratos de otros entes del sector público.

8. La organización y el funcionamiento municipal.

9. El presupuesto municipal. Ingresos y gastos locales. Las ordenanzas fiscales.

10. El Patrimonio de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

11. El servicio público local y la iniciativa económica local.

12. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones.

13. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano. Sede electrónica del Ayuntamiento de Maracena: Estructura, contenido y acceso.

14. Marco normativo estatal en materia de prevención de riesgos laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

15. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Acción administrativa para la igualdad. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Planes de Igualdad y Conciliación del Ayuntamiento de Maracena.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Concepto y definición de Archivística. Concepto y definición de archivo y de documento. Concepto de información archivística. Valores del documento. El documento electrónico.

2. Conceptos de principio de procedencia y respeto al "orden natural" de los documentos, de ciclo vital de los documentos y de "continuum" o de continuidad de los documentos.

3. Tipos de archivos según el ciclo vital de los documentos. El archivo de oficina, central, intermedio e histórico. Instrumentos de control, gestión y descripción de los diferentes tipos de archivo.

4. Sistemas ordinarios y extraordinarios de ingreso de documentos en los archivos. Normas básicas de instalación de documentos. Transferencias y préstamos de documentos.

5. La identificación y clasificación de los fondos documentales. Conceptos y definición. Sistemas de clasificación. Valoración, selección y eliminación de documentos: conceptos y funciones. La Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos: composición, competencias y funcionamiento.

6. La ordenación de documentos. Tipos de ordenación. Operaciones relacionadas con la ordenación.

7. Las agrupaciones documentales de los archivos: conceptos de grupo de fondos, fondo, sección de fondo, unidad archivística compuesta, serie documental, unidad archivística simple, expediente o unidad archivística compuesta y colección de documentos. Relaciones existentes entre las agrupaciones documentales, los niveles de descripción y los instrumentos de descripción tradicionales.

8. La planificación descriptiva: objeto. Concepto de des-

cripción archivística multinivel. Normas de descripción e intercambio de información archivística automatizada.

9. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA): Objetivos, funciones y composición. El Portal de Archivos Españoles (PARES).

10. Los soportes documentales. Tipos y causas físico-químicas y biológicas de alteración. Medidas de prevención y de conservación de los documentos. La restauración, medios y procedimientos.

11. La reprografía y la digitalización de documentos en los archivos: objetivos funciones. Técnicas reprográficas. Principales formatos analógicos. Principales formatos de los archivos digitales: formatos sin pérdida de resolución ni calidad y formatos con pérdida de calidad. El archivo de seguridad y la preservación digital: conceptos básicos.

12. Bibliotecas y centros de documentación: concepto, evolución histórica y tipología. Normativa y organización bibliotecaria española. El Consejo de Cooperación Bibliotecaria.

13. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Patrimonio bibliográfico y depósito legal en Andalucía.

14. Propiedad intelectual. Reproducción y préstamo de obras en bibliotecas y centros de documentación. Reutilización de la información y acceso abierto.

15. Cooperación bibliotecaria. Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con las bibliotecas y centros de documentación.

16. Bibliotecas nacionales. Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía. Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios. Bibliotecas públicas en España y Andalucía. Bibliotecas especializadas, centros de documentación y bibliotecas universitarias. Situación en España y Andalucía. Bibliotecas escolares. Bibliotecas escolares en España y Andalucía.

17. Desarrollo de colecciones: selección, adquisición, evaluación y expurgo. Preservación, conservación y restauración de los materiales en bibliotecas y centros de documentación.

18. Recursos electrónicos en bibliotecas y centros de documentación. Archivo de la Web y depósito legal de publicaciones en línea.

19. Actividades culturales en bibliotecas. Técnicas de dinamización lectora. Análisis y resumen documental. Indización y resúmenes automatizados. Lenguajes documentales. Sistemas precoordinados y sistemas post-coordinados. Normalización de la identificación bibliográfica. Números internacionales normalizados e identificación permanente en Internet.

20. Catalogación: principios y reglas. FRBR. ISBD, Reglas de catalogación españolas, RDA. Los formatos MARC. Origen, situación actual y tendencias de futuro. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A LAS QUE ASPIRA: 1 AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y BIBLIOTECA, FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

2. CONVOCATORIA: 2023

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre: F. Nacimiento:

N.I.F. ... Domicilio: Municipio:

Provincia: C. Postal: ... Teléfonos: ... Email: ...

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

_ Fotocopia del D.N.I.

_ Fotocopia Titulación Académica

_ Justificante de pago de la tasa por derechos de examen

_ Otros

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al expediente administrativo del proceso de selección al que aspira, perteneciente al área de Recursos Humanos, con la finalidad de facilitar la información necesaria de las personas aspirantes. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Maracena, sito en la calle Fundación Rojas Nº 1, Maracena C.P. 18200, Granada, ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos. El tratamiento de su información personal queda legitimado mediante su consentimiento expreso desde el momento en el que presenta su solicitud. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. El tiempo de conservación de sus datos corresponderá con la vigencia del proceso de selección anteriormente mencionado. Puede consultar cualquier información relativa al tratamiento de sus datos a través del siguiente correo electrónico dpo@maracena.es

En, a de de 2023

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA"

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Maracena, 22 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Manuel Pérez Ortega.

NÚMERO 5.566

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Nombramiento de cuatro plazas como Educador Infantil

EDICTO

De acuerdo con lo resuelto por Decreto de alcaldía número 2023-0261, de 23 de agosto, en el procedimiento de

estabilización celebrado para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla municipal de Educador/a Infantil en régimen laboral grupo C1, a jornada completa., se ha acordado:

Nombrar a D^a María de la Paz Gómez Jiménez con DNI 7463*****, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, para cubrir plaza vacante de Educador/a Infantil.

La aspirante seleccionada deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo resuelto por Decreto de alcaldía número 2023-0262, de 23 de agosto, en el procedimiento de estabilización celebrado para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla municipal de Educador/a Infantil en régimen laboral grupo C1, a jornada completa., se ha acordado:

Nombrar a D^a Francisca Navarro Romero con DNI 2427*****, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, para cubrir plaza vacante de Educador/a Infantil.

La aspirante seleccionada deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo resuelto por Decreto de alcaldía número 2023-0263, de 23 de agosto, en el procedimiento de estabilización celebrado para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla municipal de Educador/a

Infantil en régimen laboral grupo C1, a jornada completa., se ha acordado:

Nombrar a D^a Inmaculada Martín Garballo con DNI 7464*****, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, para cubrir plaza vacante de Educador/a Infantil.

La aspirante seleccionada deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo resuelto por Decreto de alcaldía número 2023-0260, de 23 de agosto, en el procedimiento de estabilización celebrado para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla municipal de Educador/a Infantil en régimen laboral grupo C1, a jornada completa., se ha acordado:

Nombrar a D^a Alicia García Ávila con DNI 7466*****, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, para cubrir plaza vacante de Educador/a Infantil.

La aspirante seleccionada deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 62.1 b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Moraleda de Zafayona, 23 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 5.594

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Modificaciones de crédito 20 y 21/2023

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de julio de 2023.

El resumen por capítulos antes de la modificación, es el siguiente:

	<u>CRÉDITOS TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN</u>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.917.030,14
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.171.487,62
3 GASTOS FINANCIEROS	8.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279.664,92

5	FONDO DE CONTINGENCIA	53.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.970.634,03
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	10.436.316,71

PREVISIONES TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN

1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.498.130,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	83.197,29
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.057.612,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.818.575,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES	195.140,29
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.248,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.577.246,93
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	10.436.316,74

La modificación 20/2023 se articula mediante las siguientes aplicaciones:

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
341 22609	Actividades deportivas	7.000
311 22199	Programa municipal de salud	1.700
330 226091	Actividades de juventud	6.500
912 10000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	6.200
912 16000	Seguridad social órganos de gobierno	5.200
	Total	26.600

BAJA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

342 61902	Arreglo césped pista de skate	12.500
342 61904	Leasing para renovación de césped y campo de fútbol	14.100
	TOTAL	26.600

La modificación 21/2023 se articula mediante las siguientes aplicaciones:

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
151 63500	Mobiliario urbano y señalizaciones	10.176,67
011 35200	Intereses de demora	10.000
4311 22699	Actividades feria de muestras	22.500
334 22609	Actividades culturales	17.500
342 61901	Equipamiento deportivo inventariable	13.300
338 22699	Gastos diversos feria	25.000
	TOTAL	98.476,67

ALTA EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	98.476,67
-------	--	-----------

El presupuesto definitivo tras la modificación, queda como sigue

CRÉDITOS TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN

1	GASTOS DE PERSONAL	2.928.430,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.251.687,62
3	GASTOS FINANCIEROS	18.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279.664,92
5	FONDO DE CONTINGENCIA	53.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.967.510,70
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	10.534.793,38

	<u>PREVISIONES TOTALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN</u>
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.498.130,37
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	83.197,29
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.057.612,74
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.926.740,85
5 INGRESOS PATRIMONIALES	195.140,29
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.248,27
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.675.723,60
9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	10.534.793,41

Supone también el presente acuerdo la aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones de acuerdo con la modificación 20/2023; y supone asimismo, la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Padul, 24 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Villena de Francisco.

NÚMERO 5.592

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Sustitución de Alcalde

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

Se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía no 207, de fecha 24 de agosto de 2023, que se transcribe a continuación: Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Resultando que por diversos motivos, tanto personales, como por motivo del cargo, este Alcalde se puede ausentar del término municipal por más de 24 horas, durante la presente legislatura. Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía,

RESUELVE

1. Delegar en el Teniente de Alcalde D. Antonio Miguel Teva Fernández, para que ejerza las funciones de Alcalde de este Municipio, durante la ausencia de este Alcalde de la localidad, tanto por motivos personales como por propios del cargo.

2. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.

3. La presente delegación quedará sin efecto el día, o los días en que el Alcalde D. Francisco José Martín Heredia, asista a actos corporativos u oficiales.

4. Que se proceda a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas, que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quéntar, 24 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 5.448

COMUNIDAD DE REGANTES SANTO ÁNGEL DE ZÚJAR

Convocatoria de junta general extraordinaria

EDICTO

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Se acuerda por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Santo Ángel de Zújar, en sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2023, dar traslado al Presidente de esta Comunidad de Regantes, D. Pedro Navarro Olivares, convocar Junta General Extraordinaria

que tendrá lugar en el Colegio Público Santo Ángel de Zújar, el día 24 de septiembre de 2023, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación si procede de la instalación de placas fotovoltaicas, según proyecto presentado más favorable y su derrama.

2.- Aprobación si procede del cambio de características de la concesión, así como la ampliación y permutas de la zona regable.

3.- Ratificación de los informes y requerimientos recibidos de la CHG para proseguir con el trámite de cambio de características. Presupuesto.

4.- Aprobación si procede de la integración de la Comunidad en la Junta Central o Comunidad General de la toma conjunta del Jabalcón y en sus infraestructuras en alta. Nombramiento de representantes.

5.- Aprobación si procede de la solicitud de autorización para construcción de una toma temporal en el embalse del Negratín.

6.- Ruegos y preguntas

Nota: Se hace saber que todos los acuerdos que se tomen serán válidos siempre que se respeten las Ordenanzas y la ley, en caso contrario serán nulos de pleno derecho.

El Presidente, fdo.: Pedro Navarro Olivares.

NÚMERO 5.539

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOLINO DE LA PALAZÓN

Asamblea general ordinaria

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de Molino de la Palazón convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre de 2023, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Lopera, en el salón multiusos sito Calle Mimbre, nº 14 a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Segundo.- Informe de la Presidencia. Régimen de Riegos

Tercero.- Renovación de Cargos.

Cuarto. Cuentas 2023. Derramas 2024.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Lopera, 16 de agosto de 2023.-El Presidente, fdo.: Antonio Velasco Moreno. ■

NÚMERO 5.449

COMUNIDAD DE REGANTES SANTO ÁNGEL DE ZÚJAR

Convocatoria de junta general ordinaria

EDICTO

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se acuerda por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Santo Ángel de Zújar, en sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2023, dar traslado al Presidente de esta Comunidad de Regantes, D. Pedro Navarro Olivares, convocar Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Colegio Público Santo Ángel de Zújar, el día 24 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en primera convocatoria 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior.

2.- Renovación de cargos vencidos. Presidente y cuatro vocales vencidos.

3.- Ruegos y preguntas

Nota: Se hace saber que todos los acuerdos que se tomen serán válidos siempre que se respeten las Ordenanzas y la ley, en caso contrario serán nulos de pleno derecho.

El Presidente, fdo.: Pedro Navarro Olivares.